

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN (J30-99927837-6)

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Asegurado

ALUMNOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL (P0000000636003)

Beneficiario

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN (J30-99927837-6)

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

PETROLAB SRL (J30-65858022-8)

Avda. Juan Keidel 1241

8318 Plaza Huincul (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

EL ALEMAN SRL (J30-71366500-9)

Beneficiario de Subrogación

SISTEMA DE TARJETAS MAXIMA S.A. (J30-64173298-9)

RIVADAVIA 635

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CERRO BAYO S A (J30-64086161-0)

AVDA ARRAYANES 111 1º PISO DPTO E

8407 Villa La Angostura (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

AGRUPACION MAPUCHE PUEL (J30-67259694-3)

Beneficiario de Subrogación

NIEVES DEL CHAPELCO S A (J30-69689570-4)

Cerro de Chapelco

8370 San Martín de Los Andes (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

RICARDI MAURICIO DAVID (D0000026688283)

SANTA CRUZ 533

8316 Plottier (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CENTRAL PUERTO S A (J33-65030549-9)

Av. Tomas Edison - Darsena E - FIN 2701

1104 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

COOPERATIVA DE TRABAJO FASINPAT LIMITADA (J30-70939426-2)

Ruta 7 Km 7

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

Beneficiario de Subrogación

MICRACEL SA (J30-70939512-9)

Mariano Moreno 504

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

TORO PABLO DANIEL (D0000023718525)

San Martín 1095

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ZURITA FERNANDO JAVIER (D0000017419982)

LUIS CAMPOS 1800

8316 Plottier (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Asociacion Conciencia (J30-61406003-0)

TUCUMAN 731 PISO 1RO.

1049 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S A (J33-61600863-9)

Av. Corrientes 330 - Piso 5 - Of. 51

1378 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Coop Hospital Area Plottier (J30-67269060-5)

Martellota y Sab S/N

8316 Plottier (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. (J30-71027733-4)

Marcos Ciani Nro. 2118

2600 Venado Tuerto (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CORVEN S A C I F (J30-56799813-0)

Roberto Imperiale Nro. 1190

2600 Venado Tuerto (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

FIDUCIARIA NEUQUINA SA (J30-71082812-8)

Juan B Alberdi 250 Piso 7

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

DCCION. ADM. DE LA SUBS. DE SALUD PCIA. DE NEUQUEN (J30-70751937-8)

Colon y Antartida Argentina Piso 4

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

DCCION. ADM. DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN (J33-70751936-9)

Richieri nº 750

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ALLEMANNI RAUL ALBERTO (D0000011640558)

Teodoro Planas 5275

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

Beneficiario de Subrogación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN (J30-99927837-6)

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

HOSPITAL PROVINCIAL DR CASTRO RENDON (J30-70862317-9)

Mzna. comprendida entre Buenos Aires - Santa Fe - Alderete y Talero

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (J30-71213450-6)

BELGRANO 350, ENTRE LAS CALLES STGO. ESTERO Y RIOJA

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Comision Nacional de Energia Atomica (J30-54666021-0)

Av. del Libertador 8250

1429 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

AES ARGENTINA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA (J30-66346111-3)

AV CALLAO 410 PISO 4 OF. 1022

1107 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

10 60 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (J30-71559996-8)

Carlos Rodríguez 1046

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Natural Juice S.A. (Q0000000233688) C.U.I.T.: 30-71118560-3

Sarmiento 184

8336 Villa Regina (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

TRES ASES S.A. (Q0000000233689) C.U.I.T.: 30-53701387-3

Lisandro De la Torre 100

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

NIPPON CAR S R L (J30-67277058-7)

Perticone 2095

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL I N T I (Q0000000234092) C.U.I.T.: 30-54668706-2

ALEM LEANDRO N. AV. 1067 Piso:7

1001 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL I N T I (J30-54668706-2)

Avda. Gral. Paz 5445

1650 San Martin (Buenos Aires) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A. (J30-63888317-8)

Av. Luis M. Campos 1061 5

1426 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

Beneficiario de Subrogación

CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA (J30-65225424-8)

Av. España 3301

1439 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ENEL Generacion El Chocon SA (J30-66346104-0)

Avda España 3301

1107 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

DCCION. ADM. DE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL NEUQUEN (J30-70751767-7)

Roca 73 Barrio Centro

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

FIDEICOMISO GREX (J30-71248962-2)

ADOLFO MENGELLE 67

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ASPA S.R.L. (J30-68962012-0)

mengelle 67

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

ALUMNOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL

Profesión: Estudiantes (Estudiante de nivel medio y superior sin trabajos manuales)

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 750.000,00

\$ 750.000,00

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN

VETERINARIA PICHICHUS

ESTUDIO CONTABLE ALDANA

CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA

BIBLIOTECA J.B. ALBERDI.

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DADITEL

OPTIC

TECNET S.R.L.

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PASON DGS S.A.

HOSPITAL HORACIO HELLER

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

ASCENSORES GARACH

FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER

FARMACIA ALDERETE

FARMACIA DEL PUEBLO

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

ISSN

ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS

REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.

COLEGIO MEDICO

INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8

POLLOLIN S.A.

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

OLDEVAL S.A.

QUINAR TELECOM

TALLER MECANICO TIO TABA

TORNERIA BOLLANI

CLARIANT

WEATHERFORD

IDENESA

REPUESTOS EL PORTE/O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA

METROVIAS S.A.

CENTRO AUTOMOTORES S.A.

BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER

MEDANITO

COPGO

METALURGICA RINCON

METALURGICA CERNA

SCHLUMBERGER

EPEN

BODEGAS FIN DEL MUNDO

VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL

NEW AMERICAN OIL

SUB.SECRETARIA DE ENERGIA

PETROLERA ARGENTINA S.A.

PLUSPETROL

SAN ANTONIO PRIDE

PETROBRAS

GATTI ELECTRONICA

TRANSENER S.A.

RADIOTEL SRL

CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAÍDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VÍNCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHÍCULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

- " Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.
- " Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.
- " Tirollesa, canopy.
- " Esquí, snowboard, raquetas, trineos.
- " Bicicleteada, mountainbike, descenso.
- " Posta aerabica, maraton escolar.
- " Actividades co-programaticas.
- " Cabalgatas, equinoterapia.
- " Hockey.
- " Viajes al Mar.
- " Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.
- " Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00

B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00

LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00

CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 1A (Exclusiones)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)

Conforme Cláusulas:

- Liquidación del Premio (Nro. 1)
- Seg. Col. a/c Contratante (Nro. 3)
- Pluralidad de Seguros (Nro. 7)
- Seguro Colectivo (Nro. 16)
- Defensor del Asegurado (Nro. 105)

Informamos que esta aseguradora adhirió al reglamento del Defensor del Asegurado, figura esta última de Carácter privado creada en el ámbito de ADIRA Aseguradoras del Interior de la República Argentina y orientada a la protección de los derechos de los asegurados y/o beneficiarios, mediante la intervención en los conflictos que se suscitaren entre la persona física o jurídica que tuviera contratado un seguro y un asegurador debidamente autorizado para operar, que previamente hubiera adherido al Sistema.

Transcribimos a continuación el Art. 3° del Reglamento:

3. Ambito de competencia.

La Defensoría del Asegurado conoce de los reclamos formulados por personas físicas o jurídicas que hubieran celebrado un contrato de seguro con un asegurador adherente al reglamento, siempre y cuando la suma de dinero motivo de la controversia directa o indirectamente no sea inferior a \$ 2000 (pesos dos mil) ni superior \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

En el caso de un Seguro de vida también podrá deducir reclamo bajo el presente procedimiento el beneficiario designado. No se admitirán

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

cuestiones controvertidas entre distintos beneficiarios.

Quedan excluidos los reclamos provenientes de los siguientes riesgos: Riesgos del Trabajo; Seguros de Caucción; Seguros de Salud; Seguros de Responsabilidad civil Profesional; Seguros de Responsabilidad civil suscripto como cobertura única; y todo aquel que no se circunscriba a una cuestión específica entre asegurado y asegurador.

También quedarán excluidas del presente procedimiento las cuestiones relacionadas con la pesificación de obligaciones establecidas por la ley 25.561, modificaciones y sus decretos reglamentarios.

Tampoco será admitido bajo el presente procedimiento cualquier reclamo que un tercero efectúe al asegurado y/o asegurador como consecuencia de la aplicación de cualquier cobertura de Responsabilidad Civil.

En todo caso el asegurador a título particular podrá libremente aceptar el procedimiento excediendo los límites establecidos.

La resolución pondrá fin al procedimiento, establecerá claramente los derechos de las partes y dispondrá las medidas o actos que deban ejecutarse.

Para mayor información podrá dirigirse a personalmente o enviando una carta al "Defensor del Asegurado" a la siguiente dirección: Callao 664 - Rosario - Pcia. de Santa Fe - C.P. 2000; escribiendo al e-mail adira@citynet.net.ar o comunicándose telefónicamente al teléfono 0341-4396723.

• Anexo 9 (Cobranza del Premio)

CLÁUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

A - PARA VIGENCIA MENSUAL

ARTICULO 1:

El premio de esta póliza de vigencia mensual deberá pagarse al contado o por débito automático mediante tarjeta de crédito, caja de ahorros o cuenta corriente bancaria en la fecha de iniciación de su vigencia, previa suscripción de la autorización correspondiente a tales efectos incluida en la Solicitud del Seguro. La vigencia cuya fecha de inicio se expresa en la carátula de la presente póliza, sólo comenzará a regir si el pago total del premio se realiza con anterioridad a la misma, de no ocurrir así, la cobertura quedará automáticamente suspendida. La respectiva factura deberá consignar la situación del Asegurado como contribuyente al Impuesto al Valor Agregado y la alícuota correspondiente al citado gravamen. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma. La vigencia de la póliza se prorrogará automáticamente por once períodos mensuales, siendo renovada al final del último de ellos en forma automática, asignándose un nuevo número de póliza, en iguales condiciones y previa recepción del pago del premio en la forma indicada en los dos primeros párrafos de la presente norma. Cuando se trate de operaciones canalizadas a través de tarjetas de crédito:

a) La fecha de pago será la del vencimiento de la liquidación de la respectiva tarjeta de crédito b) Para el caso de que el Asegurado decida dar por finalizada la cobertura, deberá informar tal decisión a la Aseguradora antes del día 15 del mes anterior al que corresponda efectuar el descuento.

B - PARA RESTO DE VIGENCIAS

El premio de este seguro debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de su vigencia. Si el Asegurador lo aceptase, también podrá abonarse en cuotas mensuales y consecutivas expresadas en la moneda del contrato, contemplando la primera de ellas el total del Impuesto al Valor Agregado, consignándose también la situación del contribuyente y la alícuota correspondiente al citado gravamen. Asimismo, en caso de otorgarse financiamiento para el pago del Premio, se aplicará un componente financiero en la/s cuota/s sobre saldos conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución Nro. 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La aceptación de la cobertura y su respectivo inicio de vigencia quedan condicionados a la recepción junto con la respectiva solicitud de Seguros, del pago total del premio o como mínimo un importe equivalente al 25% del mismo. Se entiende por Premio a la Prima más impuestos, tasas gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

DE APLICACIÓN PARA A: (VIGENCIA MENSUAL) Y B: (RESTO DE VIGENCIAS)

ARTICULO 2:

Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible y sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, para el caso de pago en cuotas, quedará a favor del asegurador como penalidad, el premio correspondiente, a un máximo de dos cuotas, siempre y cuando la rescisión del contrato no se hubiere producido con anterioridad.

Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que el Asegurador reciba el pago del Importe vencido.

Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago.

La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulado fehacientemente.

No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

ARTICULO 3:

El plazo de pago no podrá exceder el plazo de vigencia.

ARTICULO 4:

Las disposiciones de la presente cláusula son también aplicables a los adicionales por endosos o suplementos de la póliza.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

ARTICULO 5:

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

ARTICULO 6:

Aprobada la liquidación de un siniestro, el Asegurador podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

• Claus. Inter (Cláusula Interpretación)

• Anexo 5 (Anexo 5)

Se deja expresa constancia por este anexo que:

I - Contrariamente a lo establecido por las Condiciones Generales, se excluyen todos los accidentes que sufran los asegurados mientras se encuentren circulando o viajando en vehículos particulares, terrestres o acuáticos, propios o ajenos, conduciéndolos o no, o haciendo uso de cualquier medio de transporte público de personas, ya sea terrestre, fluvial, lacustre, marítimo o en líneas de transporte aéreo regular.

• Endoso 1 (Endoso 1)

Se deja expresamente aclarado por este endoso, que la cobertura se circunscribe exclusivamente a todo accidente ocurrido en el ejercicio de la profesión o actividad del asegurado, dentro del horario y ámbitos habituales de tareas donde se desempeña, declaradas en la solicitud de seguro.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

• Subrogac. (Subrogación)

Se deja expresa constancia que se designa como beneficiarios para el caso de muerte o incapacidad accidental e invalidez total o parcial por accidente y asistencia médico farmacéutica, en la medida del interés asegurable, a las firmas o personas físicas indicadas precedentemente, en forma indistinta y excluyente. El beneficio de este seguro recaerá en las firmas o personas físicas indicadas precedentemente en la medida que el siniestro ocurra como consecuencia de accidentes derivados de hechos originados en el trabajo o actividad declarada en la correspondiente solicitud y que el asegurado se encuentre realizando para el beneficiario correspondiente, dentro de los límites y condiciones particulares y generales de esta póliza. Asimismo, queda expresamente aclarado que en caso de que cualquiera de los beneficiarios subrogados no posea interés asegurable demostrado ante la ocurrencia de un accidente de la persona asegurada, quedará sin efecto esta cláusula de subrogación, siendo el beneficiario de la póliza el originalmente designado, en la medida de su interés asegurable.

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA: QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

Detalle de certificados comprendidos en esta emisión para la póliza de referencia: 1.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEN
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.
PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAÍDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VÍNCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHÍCULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N
8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00

B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00

LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00

CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

PLAN DE PAGO

Recibo	Importe	Cuota	Vencimiento
323324947	\$ 35.452,60	1	05/04/2018
323324948	\$ 35.452,60	2	05/05/2018
323324949	\$ 35.452,60	3	05/06/2018
323324950	\$ 35.452,60	4	05/07/2018
323324951	\$ 35.452,60	5	05/08/2018
323324952	\$ 35.452,60	6	05/09/2018
323324953	\$ 35.452,60	7	05/10/2018
323324954	\$ 35.452,60	8	05/11/2018
323324955	\$ 35.452,60	9	05/12/2018
323324956	\$ 35.452,60	10	05/01/2019
323324957	\$ 35.452,60	11	05/02/2019

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA: QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA	CARGO FINANC.	TEA%	NETO GRAV.	I.V.A.	PER. I.V.A. S. NO CAT.	
261.174,98	33.952,75	30,00	295.127,73	0,00	0,00	
I.V.A. PERCEP.	IMP. Y TASAS	SELL. PROV.	ING. BRUTOS PERCEP.	PREMIO	AUMENTO CAP.	TOTAL
0,00	65.359,48	0,00	0,00	360.487,21	29.512,78	389.999,99

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN (J30-99927837-6)

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Asegurado

ALUMNOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL (P0000000636003)

Beneficiario

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN (J30-99927837-6)

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

PETROLAB SRL (J30-65858022-8)

Avda. Juan Keidel 1241

8318 Plaza Huincul (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

EL ALEMAN SRL (J30-71366500-9)

Beneficiario de Subrogación

SISTEMA DE TARJETAS MAXIMA S.A. (J30-64173298-9)

RIVADAVIA 635

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CERRO BAYO S A (J30-64086161-0)

AVDA ARRAYANES 111 1º PISO DPTO E

8407 Villa La Angostura (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

AGRUPACION MAPUCHE PUEL (J30-67259694-3)

Beneficiario de Subrogación

NIEVES DEL CHAPELCO S A (J30-69689570-4)

Cerro de Chapelco

8370 San Martín de Los Andes (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

RICARDI MAURICIO DAVID (D0000026688283)

SANTA CRUZ 533

8316 Plottier (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CENTRAL PUERTO S A (J33-65030549-9)

Av. Tomas Edison - Darsena E - FIN 2701

1104 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

COOPERATIVA DE TRABAJO FASINPAT LIMITADA (J30-70939426-2)

Ruta 7 Km 7

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

Beneficiario de Subrogación

MICRACEL SA (J30-70939512-9)

Mariano Moreno 504

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

TORO PABLO DANIEL (D0000023718525)

San Martín 1095

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ZURITA FERNANDO JAVIER (D0000017419982)

LUIS CAMPOS 1800

8316 Plottier (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Asociacion Conciencia (J30-61406003-0)

TUCUMAN 731 PISO 1RO.

1049 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S A (J33-61600863-9)

Av. Corrientes 330 - Piso 5 - Of. 51

1378 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Coop Hospital Area Plottier (J30-67269060-5)

Martellota y Sab S/N

8316 Plottier (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. (J30-71027733-4)

Marcos Ciani Nro. 2118

2600 Venado Tuerto (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

CORVEN S A C I F (J30-56799813-0)

Roberto Imperiale Nro. 1190

2600 Venado Tuerto (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

FIDUCIARIA NEUQUINA SA (J30-71082812-8)

Juan B Alberdi 250 Piso 7

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

DCCION. ADM. DE LA SUBS. DE SALUD PCIA. DE NEUQUEN (J30-70751937-8)

Colon y Antartida Argentina Piso 4

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

DCCION. ADM. DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN (J33-70751936-9)

Richieri nº 750

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ALLEMANNI RAUL ALBERTO (D0000011640558)

Teodoro Planas 5275

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

Beneficiario de Subrogación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN (J30-99927837-6)

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

HOSPITAL PROVINCIAL DR CASTRO RENDON (J30-70862317-9)

Mzna. comprendida entre Buenos Aires - Santa Fe - Alderete y Talero

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (J30-71213450-6)

BELGRANO 350, ENTRE LAS CALLES STGO. ESTERO Y RIOJA

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Comision Nacional de Energia Atomica (J30-54666021-0)

Av. del Libertador 8250

1429 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

AES ARGENTINA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA (J30-66346111-3)

AV CALLAO 410 PISO 4 OF. 1022

1107 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

10 60 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (J30-71559996-8)

Carlos Rodríguez 1046

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Natural Juice S.A. (Q0000000233688) C.U.I.T.: 30-71118560-3

Sarmiento 184

8336 Villa Regina (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

TRES ASES S.A. (Q0000000233689) C.U.I.T.: 30-53701387-3

Lisandro De la Torre 100

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

NIPPON CAR S R L (J30-67277058-7)

Perticone 2095

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL I N T I (Q0000000234092) C.U.I.T.: 30-54668706-2

ALEM LEANDRO N. AV. 1067 Piso:7

1001 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL I N T I (J30-54668706-2)

Avda. Gral. Paz 5445

1650 San Martin (Buenos Aires) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A. (J30-63888317-8)

Av. Luis M. Campos 1061 5

1426 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

Beneficiario de Subrogación

CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA (J30-65225424-8)

Av. España 3301

1439 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ENEL Generacion El Chocon SA (J30-66346104-0)

Avda España 3301

1107 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

DCCION. ADM. DE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL NEUQUEN (J30-70751767-7)

Roca 73 Barrio Centro

8300 Neuquen (Neuquén) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

FIDEICOMISO GREX (J30-71248962-2)

ADOLFO MENGELLE 67

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ASPA S.R.L. (J30-68962012-0)

mengelle 67

8324 Cipolletti (Río Negro) - ARGENTINA

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

ALUMNOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL

Profesión: Estudiantes (Estudiante de nivel medio y superior sin trabajos manuales)

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 750.000,00

\$ 750.000,00

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN

VETERINARIA PICHICHUS

ESTUDIO CONTABLE ALDANA

CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA

BIBLIOTECA J.B. ALBERDI.

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DADITEL

OPTIC

TECNET S.R.L.

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PASON DGS S.A.

HOSPITAL HORACIO HELLER

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

ASCENSORES GARACH

FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER

FARMACIA ALDERETE

FARMACIA DEL PUEBLO

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

ISSN

ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS

REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.

COLEGIO MEDICO

INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8

POLLOLIN S.A.

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

OLDEVAL S.A.

QUINAR TELECOM

TALLER MECANICO TIO TABA

TORNERIA BOLLANI

CLARIANT

WEATHERFORD

IDENESA

REPUESTOS EL PORTE/O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA

METROVIAS S.A.

CENTRO AUTOMOTORES S.A.

BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER

MEDANITO

COPGO

METALURGICA RINCON

METALURGICA CERNA

SCHLUMBERGER

EPEN

BODEGAS FIN DEL MUNDO

VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL

NEW AMERICAN OIL

SUB.SECRETARIA DE ENERGIA

PETROLERA ARGENTINA S.A.

PLUSPETROL

SAN ANTONIO PRIDE

PETROBRAS

GATTI ELECTRONICA

TRANSENER S.A.

RADIOTEL SRL

CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAÍDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VÍNCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHÍCULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- " Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.
- " Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.
- " Tirolesa, canopy.
- " Esquí, snowboard, raquetas, trineos.
- " Bicicleteada, mountainbike, descenso.
- " Posta aerabica, maraton escolar.
- " Actividades co-programaticas.
- " Cabalgatas, equinoterapia.
- " Hockey.
- " Viajes al Mar.
- " Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.
- " Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00

B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00

LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00

CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 1A (Exclusiones)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)

Conforme Cláusulas:

- Liquidación del Premio (Nro. 1)
- Seg. Col. a/c Contratante (Nro. 3)
- Pluralidad de Seguros (Nro. 7)
- Seguro Colectivo (Nro. 16)
- Defensor del Asegurado (Nro. 105)

Informamos que esta aseguradora adhirió al reglamento del Defensor del Asegurado, figura esta última de Carácter privado creada en el ámbito de ADIRA Aseguradoras del Interior de la República Argentina y orientada a la protección de los derechos de los asegurados y/o beneficiarios, mediante la intervención en los conflictos que se suscitaren entre la persona física o jurídica que tuviera contratado un seguro y un asegurador debidamente autorizado para operar, que previamente hubiera adherido al Sistema.

Transcribimos a continuación el Art. 3° del Reglamento:

3. Ambito de competencia.

La Defensoría del Asegurado conoce de los reclamos formulados por personas físicas o jurídicas que hubieran celebrado un contrato de seguro con un asegurador adherente al reglamento, siempre y cuando la suma de dinero motivo de la controversia directa o indirectamente no sea inferior a \$ 2000 (pesos dos mil) ni superior \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

En el caso de un Seguro de vida también podrá deducir reclamo bajo el presente procedimiento el beneficiario designado. No se admitirán

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

cuestiones controvertidas entre distintos beneficiarios.

Quedan excluidos los reclamos provenientes de los siguientes riesgos: Riesgos del Trabajo; Seguros de Caucción; Seguros de Salud; Seguros de Responsabilidad civil Profesional; Seguros de Responsabilidad civil suscripto como cobertura única; y todo aquel que no se circunscriba a una cuestión específica entre asegurado y asegurador.

También quedarán excluidas del presente procedimiento las cuestiones relacionadas con la pesificación de obligaciones establecidas por la ley 25.561, modificaciones y sus decretos reglamentarios.

Tampoco será admitido bajo el presente procedimiento cualquier reclamo que un tercero efectúe al asegurado y/o asegurador como consecuencia de la aplicación de cualquier cobertura de Responsabilidad Civil.

En todo caso el asegurador a título particular podrá libremente aceptar el procedimiento excediendo los límites establecidos.

La resolución pondrá fin al procedimiento, establecerá claramente los derechos de las partes y dispondrá las medidas o actos que deban ejecutarse.

Para mayor información podrá dirigirse a personalmente o enviando una carta al "Defensor del Asegurado" a la siguiente dirección: Callao 664 - Rosario - Pcia. de Santa Fe - C.P. 2000; escribiendo al e-mail adira@citynet.net.ar o comunicándose telefónicamente al teléfono 0341-4396723.

• Anexo 9 (Cobranza del Premio)

CLÁUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

A - PARA VIGENCIA MENSUAL

ARTICULO 1:

El premio de esta póliza de vigencia mensual deberá pagarse al contado o por débito automático mediante tarjeta de crédito, caja de ahorros o cuenta corriente bancaria en la fecha de iniciación de su vigencia, previa suscripción de la autorización correspondiente a tales efectos incluida en la Solicitud del Seguro. La vigencia cuya fecha de inicio se expresa en la carátula de la presente póliza, sólo comenzará a regir si el pago total del premio se realiza con anterioridad a la misma, de no ocurrir así, la cobertura quedará automáticamente suspendida. La respectiva factura deberá consignar la situación del Asegurado como contribuyente al Impuesto al Valor Agregado y la alícuota correspondiente al citado gravamen. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma. La vigencia de la póliza se prorrogará automáticamente por once períodos mensuales, siendo renovada al final del último de ellos en forma automática, asignándose un nuevo número de póliza, en iguales condiciones y previa recepción del pago del premio en la forma indicada en los dos primeros párrafos de la presente norma. Cuando se trate de operaciones canalizadas a través de tarjetas de crédito:

a) La fecha de pago será la del vencimiento de la liquidación de la respectiva tarjeta de crédito b) Para el caso de que el Asegurado decida dar por finalizada la cobertura, deberá informar tal decisión a la Aseguradora antes del día 15 del mes anterior al que corresponda efectuar el descuento.

B - PARA RESTO DE VIGENCIAS

El premio de este seguro debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de su vigencia. Si el Asegurador lo aceptase, también podrá abonarse en cuotas mensuales y consecutivas expresadas en la moneda del contrato, contemplando la primera de ellas el total del Impuesto al Valor Agregado, consignándose también la situación del contribuyente y la alícuota correspondiente al citado gravamen. Asimismo, en caso de otorgarse financiamiento para el pago del Premio, se aplicará un componente financiero en la/s cuota/s sobre saldos conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución Nro. 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La aceptación de la cobertura y su respectivo inicio de vigencia quedan condicionados a la recepción junto con la respectiva solicitud de Seguros, del pago total del premio o como mínimo un importe equivalente al 25% del mismo. Se entiende por Premio a la Prima más impuestos, tasas gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

DE APLICACIÓN PARA A: (VIGENCIA MENSUAL) Y B: (RESTO DE VIGENCIAS)

ARTICULO 2:

Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible y sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, para el caso de pago en cuotas, quedará a favor del asegurador como penalidad, el premio correspondiente, a un máximo de dos cuotas, siempre y cuando la rescisión del contrato no se hubiere producido con anterioridad.

Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que el Asegurador reciba el pago del Importe vencido.

Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago.

La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulado fehacientemente.

No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

ARTICULO 3:

El plazo de pago no podrá exceder el plazo de vigencia.

ARTICULO 4:

Las disposiciones de la presente cláusula son también aplicables a los adicionales por endosos o suplementos de la póliza.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

ARTICULO 5:

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

ARTICULO 6:

Aprobada la liquidación de un siniestro, el Asegurador podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

• Claus. Inter (Cláusula Interpretación)

• Anexo 5 (Anexo 5)

Se deja expresa constancia por este anexo que:

I - Contrariamente a lo establecido por las Condiciones Generales, se excluyen todos los accidentes que sufran los asegurados mientras se encuentren circulando o viajando en vehículos particulares, terrestres o acuáticos, propios o ajenos, conduciéndolos o no, o haciendo uso de cualquier medio de transporte público de personas, ya sea terrestre, fluvial, lacustre, marítimo o en líneas de transporte aéreo regular.

• Endoso 1 (Endoso 1)

Se deja expresamente aclarado por este endoso, que la cobertura se circunscribe exclusivamente a todo accidente ocurrido en el ejercicio de la profesión o actividad del asegurado, dentro del horario y ámbitos habituales de tareas donde se desempeña, declaradas en la solicitud de seguro.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

• Subrogac. (Subrogación)

Se deja expresa constancia que se designa como beneficiarios para el caso de muerte o incapacidad accidental e invalidez total o parcial por accidente y asistencia médico farmacéutica, en la medida del interés asegurable, a las firmas o personas físicas indicadas precedentemente, en forma indistinta y excluyente. El beneficio de este seguro recaerá en las firmas o personas físicas indicadas precedentemente en la medida que el siniestro ocurra como consecuencia de accidentes derivados de hechos originados en el trabajo o actividad declarada en la correspondiente solicitud y que el asegurado se encuentre realizando para el beneficiario correspondiente, dentro de los límites y condiciones particulares y generales de esta póliza. Asimismo, queda expresamente aclarado que en caso de que cualquiera de los beneficiarios subrogados no posea interés asegurable demostrado ante la ocurrencia de un accidente de la persona asegurada, quedará sin efecto esta cláusula de subrogación, siendo el beneficiario de la póliza el originalmente designado, en la medida de su interés asegurable.

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/3/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Ref.Certif.: 1

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N
8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA: QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/4/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/4/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VINCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHICULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/4/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/4/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/5/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN

VETERINARIA PICHICHUS

ESTUDIO CONTABLE ALDANA

CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA

BIBLIOTECA J.B. ALBERDI

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DADITEL

OPTIC

TECNET S.R.L.

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PASON DGS S.A.

HOSPITAL HORACIO HELLER

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

ASCENSORES GARACH

FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER

FARMACIA ALDERETE

FARMACIA DEL PUEBLO

ISSN

ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS

REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.

COLEGIO MEDICO

INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8

POLLOLIN S.A.

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

OLDEVAL S.A.

QUINAR TELECOM

TALLER MECANICO TIO TABA

TORNERIA BOLLANI

CLARIANT

WEATHERFORD

IDENESA

REPUESTOS EL PORTE/O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA

METROVIAS S.A.

CENTRO AUTOMOTORES S.A.

BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER

MEDANITO

COPGO

METALURGICA RINCON

METALURGICA CERNA

SCHLUMBERGER

EPEM

BODEGAS FIN DEL MUNDO

VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL

NEW AMERICAN OIL

SUB.SECRETARIA DE ENERGIA

PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/5/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N
8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF
ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAÍDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VINCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHICULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/5/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/5/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/6/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN

VETERINARIA PICHICHUS

ESTUDIO CONTABLE ALDANA

CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA

BIBLIOTECA J.B. ALBERDI

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DADITEL

OPTIC

TECNET S.R.L.

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PASON DGS S.A.

HOSPITAL HORACIO HELLER

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

ASCENSORES GARACH

FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER

FARMACIA ALDERETE

FARMACIA DEL PUEBLO

ISSN

ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS

REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.

COLEGIO MEDICO

INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8

POLLOLIN S.A.

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

OLDEVAL S.A.

QUINAR TELECOM

TALLER MECANICO TIO TABA

TORNERIA BOLLANI

CLARIANT

WEATHERFORD

IDENESA

REPUESTOS EL PORTE/O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA

METROVIAS S.A.

CENTRO AUTOMOTORES S.A.

BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER

MEDANITO

COPGO

METALURGICA RINCON

METALURGICA CERNA

SCHLUMBERGER

EPEM

BODEGAS FIN DEL MUNDO

VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL

NEW AMERICAN OIL

SUB.SECRETARIA DE ENERGIA

PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/6/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF
ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VÍNCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHÍCULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/6/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/6/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/7/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gub.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/7/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF
ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VINCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHICULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirolesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/7/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/7/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/8/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/8/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N
8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VINCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHICULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/8/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/8/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/9/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/9/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

PLUSPETROL

SAN ANTONIO PRIDE

PETROBRAS

GATTI ELECTRONICA

TRANSENER S.A.

RADIOTEL SRL

CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VINCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHICULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/9/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/9/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/10/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/10/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF
ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VÍNCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHÍCULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/10/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/10/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/11/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/11/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VINCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHICULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirolesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/11/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/11/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/12/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/12/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF

ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VINCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHICULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirolesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/12/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/12/2018	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/1/2019	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALS Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE COBERTURA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA PARA LOS ALUMNOS REGULARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ES SIN LÍMITE DE EDADES.

DICHA ASEGURADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA ()

PARQUE NACIONAL LANIN
VETERINARIA PICHICHUS
ESTUDIO CONTABLE ALDANA
CENTRO OLISTIO DE KINESIOLOGIA
BIBLIOTECA J.B. ALBERDI
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE SALUD
DADITEL
OPTIC
TECNET S.R.L.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PASON DGS S.A.
HOSPITAL HORACIO HELLER
CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.
ASCENSORES GARACH
FABRICA DE PASTAS LA YEMA DE ORO, ALBERDI 175 PLOTTIER
FARMACIA ALDERETE
FARMACIA DEL PUEBLO
ISSN
ESTUDIO JURIDICO FLORES Y ASOCIADOS
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
COLEGIO MEDICO
INAUCO S.R.L. CUIT 30-71181128-8
POLLOLIN S.A.
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
OLDEVAL S.A.
QUINAR TELECOM
TALLER MECANICO TIO TABA
TORNERIA BOLLANI
CLARIANT
WEATHERFORD
IDENESA
REPUESTOS EL PORTE/O
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA
METROVIAS S.A.
CENTRO AUTOMOTORES S.A.
BODEGAS DE LA FLIA SCHROEDER
MEDANITO
COPGO
METALURGICA RINCON
METALURGICA CERNA
SCHLUMBERGER
EPEM
BODEGAS FIN DEL MUNDO
VI/EDOS DE LA PATAGONIA SRL
NEW AMERICAN OIL
SUB.SECRETARIA DE ENERGIA
PETROLERA ARGENTINA S.A.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/1/2019	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

PLUSPETROL
SAN ANTONIO PRIDE
PETROBRAS
GATTI ELECTRONICA
TRANSENER S.A.
RADIOTEL SRL
CALF
ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
DUKE ENERGY

SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, BIEN SEA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39.5 DE LA LEY 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR U OTORGAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO/TOMADOR/CONTRATANTE ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

- ALCANCE DE LA COBERTURA PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATO AMPARA A LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SIEMPRE QUE EL VÍNCULO CONTRACTUAL RESPONDA A LAS NORVATIVAS LEGALES VIGENTES.

CANTIDAD DE ALUMNOS QUE REALIZAN PASANTÍAS: 300

SALVO LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO CUBRE TODOS LOS ACCIDENTES - EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES - QUE PUEDAN OCURRIR AL ALUMNO ASEGURADO:

A) DENTRO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, DURANTE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE EJERCICIOS FÍSICOS Y JUEGOS, Y DURANTE LOS RECREOS.

B) FUERA DEL COLEGIO, DURANTE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL MISMO COMO SER: VIAJES COLECTIVOS, TANTO CON FINALIDAD PEDAGÓGICA, COMO POR SIMPLE RECREO, VISITAS A EXPOSICIONES, MUSEOS, FÁBRICAS, ETC., CURSOS DE NATACIÓN, DESFILES O TORNEOS DEPORTIVOS; SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS HAYAN SIDO ORGANIZADOS POR LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO Y SEAN VIGILADOS POR SU PERSONAL DOCENTE.

C) EN EL TRAYECTO DE IDA Y VUELTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUALQUIERA SEA EL MEDIO HABITUAL DE LOCOMOCIÓN QUE SE UTILICE O SE REALICE A PIE. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL USO DE MOTO, CICLOMOTOR, BICICLETA O VEHÍCULO SIMILAR.

- ACTIVIDADES ESPECIALES:

" Natación en aguas abiertas. Lagos, lagunas, ríos y arroyos.

" Flotadas, canotaje, kayak, Travesía, sit-up, rafting.

" Ascensos y descensos con cuerdas. Rappel, escalada deportiva, palestra, bulder.

" Tirollesa, canopy.

" Esquí, snowboard, raquetas, trineos.

" Bicicleteada, mountainbike, descenso.

" Posta aeróbica, maratón escolar.

" Actividades co-programáticas.

" Cabalgatas, equinoterapia.

" Hockey.

" Viajes al Mar.

" Viajes o excursiones en Catamarán - en las navieras o lanchas.

" Todo lo que se encuentre incluido en los lineamientos curriculares de EDUCACIÓN FÍSICA

- ALCANCE DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES ESPECIALES

LA COBERTURA AMPARA TODOS LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ALUMNO DURANTE LAS PRÁCTICAS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIRCUITOS HABILITADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRATANTE PARA CADA ACTIVIDAD ESPECIAL DETALLADA, CUYOS PLANES PEDAGÓGICOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES PARTICULARES

- SEGURO ESCOLAR

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES QUE SOBREVENGAN A TODOS LOS ALUMNOS QUE FIGURAN EN LA LISTA NOMINAL SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN - PROGRAMA EDUCACIÓN -; BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/1/2019	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

- A) EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA SUMA MÁXIMA DE--\$ 50.000,00
- B) EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE, EL ASEGURADOR ABONARA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE-----\$ 62.500,00
- LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO-----\$ 750.000,00
- CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: 200.000

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 3445750 Póliza nro. 6180475

Prórroga automática

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 4/1/2019	Hasta las 12 hs 4/3/2019

Tomador:

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL

Belgrano y Colon S/N

8300 Neuquen (Neuquén)

Asociado: 868936

J30-99927837-6

Org.: 150823 Prod.: 213006 Zona/Ofic: 600.4

Emitida en Sunchales el día viernes 2 de marzo de 2018

• BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. (Matr. 16) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".